



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D<sup>a</sup>. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

**14.- “CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (NEXT GENERATION)”. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. EXP.: 1194/2023.-**

En relación con el expediente relativo al “CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (NEXT GENERATION) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO”, expediente nº 1194/2023, en base a la Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente, Concejal de Festejos y Comercio, D. Enrique Antonio Hueso Retamosa y por la Técnico de Comercio, D<sup>a</sup> Victoria Jiménez Briegas, en fecha 30 de abril de 2024.

o A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: • 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos • 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial	Renovación: NO	Revisión Precio: NO	Acepta variantes: NO
Presupuesto base de licitación: 12.500,00 €	Impuestos: 21% (2.625,00 €)		Total: 15.125,00 €
Valor estimado del contrato: 12.500,00 €	Impuestos: 21% (2.625,00 €)		Total: 15.125,00 €
Fecha inicio ejecución: A la adjudicación del contrato	Fecha fin ejecución: 31/12/2024	Duración ejecución: Desde la formalización hasta el 31/12/2024	Duración máxima: Hasta el 31/12/2024
Garantía Provisional: NO	Garantía definitiva: NO		Complementaria: NO

o A la vista del expediente de contratación tramitado:





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Documento	•Fecha
Informe de insuficiencia de medios	30/04/2024
Memoria justificativa expediente contratación	30/04/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	30/04/2024
Providencia de Alcaldía	02/05/2024
Informe de Intervención	03/05/2024
Informe de Secretaría	06/05/2024
Resolución de Alcaldía	06/05/2024
Retención de Crédito	07/05/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	09/05/2024
Informe de fiscalización Fase A	10/05/2024

O A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 13 de mayo de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante lo anterior, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, para el “**CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (NEXT GENERATION)**”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, para el ejercicio 2024, por importe de 12.500,00 €, a lo que se añadirá el 21 % de IVA, haciendo un total de 15.125,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.431A.22706, para financiar el contrato descrito. La existencia de crédito adecuado y suficiente ha sido certificada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, en fecha 03/05/2024,





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

incorporándose al expediente el correspondiente documento de retención de crédito, número de operación 220240002645, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, disponiendo que se publique el anuncio de licitación con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y la Memoria. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Nombrar responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D. Enrique Antonio Hueso Retamosa, Concejal de Festejos y Comercio, y notificar este acuerdo al Departamento de Contratación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

